

R.N°:D-285-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 18 de noviembre de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: la propuesta del Departamento de Tesoro de la Gerencia de Servicios Institucionales de ampliar en un 100% los renglones 1 y 2 del llamado a Licitación Pública N° 2017-LP-PC-00001.

RESULTANDO: I) que, por resolución D/268/2018 de 14 de noviembre de 2018, se adjudicó a Mincovna Kremnica S.P., la acuñación y entrega de monedas de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones, según el siguiente detalle: renglón 1: hasta 60 millones de monedas de valor facial \$1, renglón 2: hasta 60 millones de monedas de valor facial \$2 y Renglón 3: hasta 55 millones de monedas de valor facial \$ 5;

II) que el informe que para las fojas 1727 a 1728 del expediente N° 2017-50-1-2191 del Departamento de Tesoro de la Gerencia de Servicios Institucionales fundamenta el requerimiento de hasta 60 millones de monedas de valor facial \$ 1 y de hasta 60 millones de monedas de valor facial \$ 2, correspondientes a los renglones 1 y 2 respectivamente, con la demanda actual del mercado;

III) que las cantidades son máximas y las subsiguientes entregas previstas (hasta 20 millones de monedas de cada denominación) se efectivizarán oportunamente, requiriendo al Banco Central del Uruguay, no siendo preceptiva la adquisición total del renglón.

CONSIDERANDO: I) que a fojas 1768 y 1769 del expediente N° 2017-50-1-2191, se realizó un informe ampliatorio, del cual surge que el requerimiento de hasta 60 millones de monedas de valor facial \$ 2 no resulta perentorio;

II) que en función de ello, la ampliación propuesta es la opción más conveniente a efectos de cubrir, en forma oportuna, la eventual demanda de monedas valor facial \$ 1, considerando además que el precio involucrado es el resultado de un procedimiento licitatorio en el que participaron siete oferentes y en el cual se aplicó el mecanismo de mejora de ofertas;

III) que el precio de la ampliación asciende a la suma de € 798.600 (euros setecientos noventa y ocho mil seiscientos) DAP, lo que representa un aumento del 26% del monto total originalmente adjudicado y un 100% de las prestaciones incluida en el renglón 1;

IV) que la ampliación del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y

R.N°:D-285-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Administración Financiera, en virtud de que la Licitación Pública N° 2017-LP-PC-00001 está en ejecución, en tanto aún no se han recibido la totalidad de las monedas; sin embargo, en función de lo expuesto en el Considerando II) corresponde recabar nuevamente el consentimiento de la empresa adjudicataria;

V) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales realizó el informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, al Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 2017-LP-PC-00001, al dictamen de Asesoría Jurídica N° 2020/0682 de 29 de octubre de 2020, a lo informado por la Gerencia de Servicios Institucionales el 11 de noviembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2017-50-1-2191,

SE RESUELVE

1) Ampliar en un 100%, al amparo de lo previsto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, las prestaciones objeto del renglón 1 del contrato adjudicado a Mincovna Karmira S.P., para la acuñación y entrega, de hasta 60 millones de monedas (valor facial \$1, a un precio de € 798.600 (euros setecientos noventa y ocho mil seiscientos) D.P., correspondientes a las cantidades máximas establecidas en el objeto del llamado, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N°2017-LP-PC-00001, previa conformidad de la empresa adjudicataria.

2) Establecer que el plazo de entrega de la primer partida prevista, se computará a partir de la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el importe equivalente al 5% del monto de la ampliación, en las condiciones establecidas en el numeral 1), del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación Pública N° 2017-LP-PC-00001.

3) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3506)
(Expediente N° 2017-50-1-2191)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 18/11/2020 15:43:51